

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En el Municipio de Xiutetelco, Puebla, siendo las ocho horas con diez minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se encontraron reunidos en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en domicilio conocido sin número Colonia Centro, de este Municipio, los ciudadanos: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Xiutetelco, Puebla; ELIZABETH VALDEZ MATUS, JULIETA VALDEZ GABRIEL, MARCELINO MORA CANO, CONCEPCIÓN MÉNDEZ ABURTO, FREDDY MURRIETA ROLDAN, MARÍA MAGDALENA BALTAZAR MATUS, ROBERTO VÁZQUEZ DIONISIO, JOSEFINA COLIO MURRIETA, SILVIA DURAN ALTAMIRANO, en sus calidades de Síndico Municipal y Regidores del Honorable Ayuntamiento; y ante la presencia de la C. MARIA DEL ROCIO MARTINEZ MATUS, Secretaria del H. Ayuntamiento, con el propósito de desarrollar LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO, PUEBLA; se da inicio al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

DESHAGO DEL ORDEN DEL DÍA

La ciudadana **Secretaria del Ayuntamiento**, procede a pasar lista de asistencia estando presentes los ciudadanos ediles, quien al tiempo y en uso de la palabra, solicita a los presentes se sirvan levantar la mano y contestar "**PRESENTE**" en el momento en que escuchen su nombre:

A COMPANY OF THE PARKS

ARK

The same of

July .



PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL REGIDORA	 C. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR. C. ELIZABETH VALDEZ MATUS. C. JULIETA VALDEZ GABRIEL. C. MARCELINO MORA CANO. C. CONCEPCIÓN MÉNDEZ ABURTO. C. FREDDY MURRIETA ROLDAN. C. MARÍA MAGDALENA BALTAZAR MATUS C. ROBERTO VÁZQUEZ DIONICIO. C. JOSEFINA COLIO MURRIETA C. SILVIA DURAN ALTAMIRANO 	PRESENTE.

La ciudadana **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Me permito informarle señor Presiente Municipal, la asistencia de diez integrantes del Cabildo. Por lo cual existe Quórum Legal para el desarrollo de esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** del Honorable Ayuntamiento de Xiutetelco, Puebla.

El ciudadano **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, en uso de la voz: En virtud de que existe Quorum Legal declaro Instalada Legalmente la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

La ciudadana **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los **PUNTOS I y II** por lo que pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día presentado, por lo que procederemos a su votación.

Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Después de recabar la votación, **SE APRUEBA** por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones; queda APROBADO el Orden del Día.

PUNTO TRES

A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento, señala que de acuerdo al orden del día, es puesto a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta que presenta el **Regidor De Patrimonio Y Hacienda Pública Municipal** respecto a la Cuenta Pública correspondiente al dos mil veintiuno; para el desarrollo del presente punto, el ciudadano **Roberto Vázquez Dionisio**, en uso de la voz, tiene a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

(XXX)

The state of the s

*

formed My

sun to



SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO 004-3/2022 CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

"Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

XIII.- Revisar y aprobar, mediante acta circunstanciada, los Estados de Origen y Aplicación de Recursos y el Informe de Avance de Gestión Financiera, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;"

SEGUNDO. Que el artículo 91 fracción LIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

"Artículo 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

LIV.- Remitir al Congreso del Estado la Cuenta Pública, los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, los Informes de Avance de Gestión Financiera, y demás información relativa al control legislativo del gasto, en los plazos que señale la legislación aplicable;"

TERCERO.- Que el artículo 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla establece:

ARTÍCULO 166.-El Tesorero tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XXI.- Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance de gestión financiera, para su remisión a la Auditoría Superior del Estado;.....

CUARTO.- Que en atención a las obligaciones que este Ayuntamiento debe cumplir, de conformidad con la legislación aplicable, es menester de este Honorable Cuerpo Colegiado, tener el conocimiento exacto de la **Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno** por lo que a continuación me permito poner a su consideración el informe presentado por el Ciudadano Tesorero Municipal, Gerardo Quijano Antonio, el cual se expresa en los siguientes términos:

Lan ad

My Bur



PUNTO CUATRO

A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento, señala que de acuerdo al orden del día, es puesto a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta para que la ciudadana ALICIA MELCHOR ALBERTO ocupe el cargo de Titular del área de Planeación, Evaluación y Desempeño del Ayuntamiento de Xiutetelco, Puebla, la cual estará adscrita a Contraloría Municipal; esto debido a que la persona que ocupaba dicho cargo dejo de laborar de manera definitiva en este Ayuntamiento.

Para el desarrollo del presente punto, tiene a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 78, 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

"Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

XLVI.- Crear en el Municipio, de acuerdo a sus necesidades administrativas y en base a su presupuesto de egresos, una Contraloría Municipal, con las atribuciones señaladas por la presente Ley y las que le confiera su Reglamento;

"Artículo 168.- Cada Municipio contará con una Contraloría Municipal, la cual tendrá las funciones de contraloría interna del Municipio, la que estará a cargo de un Contralor Municipal, quien deberá cumplir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

La Secretaria del Ayuntamiento dice: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la propuesta para que la ciudadana ALICIA MELCHOR ALBERTO, ocupe el cargo de Titular del área de Planeación, Evaluación y Desempeño del Ayuntamiento de Xiutetelco, Puebla, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones queda APROBADO la propuesta para que la ciudadana ALICIA MELCHOR ALBETO ocupe el cargo de Titular del área de Planeación, Evaluación y Desempeño del Ayuntamiento de Xiutetelco, la cual estará adscrita a la Contraloría Municipal, visto lo anterior se:

Color Sommittee

* ** *** *** ***





Markon Hall





ACUERDA

ÚNICO.- Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar la propuesta para que la ciudadana ALICIA MELCHOR ALBERTO ocupe el cargo de Titular del área de Planeación, Evaluación y Desempeño del Ayuntamiento de Xiutetelco, la cual estará adscrita a Contraloría Municipal.

PUNTO QUINTO

Para el desarrollo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, señala es puesto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que presente el ciudadano Rigoberto Mora Alonso, Contralor Municipal respecto a la aprobación de los Lineamientos del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Desempeño y la conformación del Comité de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, en uso de la voz, tiene a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

"Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

VII.- Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

SEGUNDO. Que el artículo 102, párrafo tercero, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

"Artículo 102. - Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

IV.- Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo."

TERCERO. Que el artículo 110, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:



A May



Porming Mare



"Artículo 110.- Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal............

Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven."

CUARTO. Que con la finalidad de encaminar a la Administración Pública Municipal de Xiutetelco, Puebla; hacia una Gestión de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse a través de criterios objetivos y transparentes, dando puntual seguimiento a los riesgos y debilidades derivadas de la evaluación al desempeño de la Administración Publica Municipal, para ello es de vital importancia contar con un Órgano que coadyuve en el Seguimiento de los aspectos Susceptibles de mejora, con el objetivo de generar soluciones con miras a reorientar y reforzar las políticas publicas encaminadas por los diversos planes y programas.

QUINTO. Que en el presente acto se propone la conformación de un Comité Municipal de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de los resultados de la evaluación al desempeño de la Administración Publica Municipal, el cual estaría integrado de la siguiente manera:

C. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR

C. RIGOBERTO MORA ALONSO

C. ALICIA MELCHOR ALBERTO

C. MARIA DEL ROCIO MARTINEZ MATUS

C. GERARDO QUIJANO ANTONIO

C. MIGUEL LAUREANO AGUSTIN

Presidente.
Secretario Ejecutivo.
Secretario Técnico.
Primer Vocal.
Segundo Vocal.
Tercer Vocal.

La Secretaria del Ayuntamiento dice: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la propuesta presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Después de recabar la votación, el resultado es, por **Unanimidad** de votos, por lo tanto, queda aprobado el presente punto del orden del día, sin negativas y sin abstenciones, visto lo anterior, se:



W.



Fred Man





ACUERDA

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar la presente propuesta, misma que contiene la aprobación de los Lineamientos del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Desempeño, así como la conformación del Comité Municipal de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

PUNTO SEXTO.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, señala es puesto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que presente el ciudadano Rigoberto Mora Alonso, Contralor Municipal respecto a la aprobación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, en uso de la voz, tiene a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

"Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

VII.- Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

SEGUNDO. Que el artículo 102, párrafo tercero, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

"Artículo 102. - Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

IV.- Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo."

TERCERO. Que el artículo 110, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:



Mu #





Ren Yell



"Artículo 110.- Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal......

Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven."

CUARTO. Que es de suma importancia medir el cumplimiento de los objetivos, así como las acciones que realiza del Gobierno Municipal, es de vital importancia para efectos de lograr una rendición de cuentas efectiva y una transparencia incluyente; así mismo identificar las áreas que se deban mejorar y atender los riesgos y debilidades derivadas del Programa Anual de Evaluación.

La Secretaria del Ayuntamiento dice: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la propuesta presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Después de recabar la votación, el resultado es, por **Unanimidad** de votos, por lo tanto, queda aprobado el presente punto del orden del día, sin negativas y sin abstenciones, visto lo anterior, se:

ACUERDA

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar la presente propuesta, misma que contiene la aprobación del **Programa Anual de Evaluaciones** (PAE) 2022.

PUNTO SEPTIMO

Para el desarrollo de este punto la C. Elizabeth Valdez Matus, Síndico Municipal tiene a bien poner en consideración la propuesta del Programa de Escrituración a bajo costo, dentro del marco normativo de la Ley Orgánica Municipal, Ley de Ingreso Municipal y Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en Régimen de Propiedad Privada en el Estado de Puebla; por lo que se tiene a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

















contribuciones......

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO 004-3/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

"ARTÍCULO 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles....... Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas

SEGUNDO.- Que en atención al considerando anterior les presento la propuesta de que se lleve a cabo un Programa para de escrituración a bajo costo, esto con la finalidad de apoyar a la ciudadanía a tener un documento que acredite su propiedad y así mismo que dicho documento se establezca en un precio accesible.

TERCERO.- Que una vez analizada la propuesta, la Secretaria del Honorable Ayuntamiento procede a recabar la votación correspondiente.

Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar este punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantarlo la mano, los que estén por la negativa y los que se abstengan.

Después de recabar la votación, **SE APRUEBA** por Unanimidad de votos, cero negativas y cero abstenciones queda APROBADO el presente punto, visto lo anterior se:

ACUERDA

PRIMERO.- Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar que se lleve a cabo un Programa de escrituración a bajo costo en el Municipio de Xiutetelco, Puebla.



My th





They last



SEGUNDO.- Se instruye a la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento informe al área correspondiente de la aprobación del punto del orden del día.

PUNTO OCTAVO

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente acta siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron. - Doy fe.-----

C. BALTAZAR NAPCISO BALTAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ELIZABETH VALDEZ MATUS SÍNDICO MUNICIPAL

C. JULIETA VALDEZ GABRIEL

REGIDOR

C. MARCELINO MORA CANO

REGIDOR











C. CONCEPCIÓN MÉNDEZ ABURTO **REGIDOR**

C. FREDDY MURRIETA ROLDAN REGIDOR

C. MARÍA MAGDALENA BALTAZAR **MATUS** REGIDOR

C. ROBERTO VÁZQUEZ DIONISIO REGIDOR

C. JOSEFINA COLIO MURRIETA REGIDOR

C. SILVIA DURAN ALTAMIRANO

REGIDOR

C. MARÍA DEL ROCÍO MARTINEZ MATUS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO